



Atención al Estudiante con Discapacidad

Curso Académico: 2019/20

Edificio Tabarca

Avda. de la Universidad s/n 03202 Elche (Alicante)

2019/2020

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.1. Contexto normativo..... | 3 |
| 2. ATED: ÁREA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD..... | 6 |
| 2.1. Ámbitos de actuación ATED..... | 6 |
| 2.2. Adaptaciones..... | 8 |
| 2.3. Becas..... | 10 |
| 2.4. Productos de apoyo..... | 10 |
| 3. DÓNDE ENCONTRARNOS..... | 11 |
| 4. ANEXOS..... | 12 |
| Anexo 1: Formulario de solicitud de adaptaciones | |
| Anexo 2: Cuadro de adaptaciones y subadaptaciones | |
| Anexo 3: Resolución de adaptaciones | |

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) tiene como uno de sus objetivos prioritarios el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades de nuestros estudiantes, adquiriendo especial relevancia en aquellas personas con diversidad funcional, apostando por su inclusión en todas las actividades y esferas de la vida universitaria.

Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios, la diversidad funcional de nuestro alumnado, sus necesidades personales y las necesidades sociales han generado nuevas demandas, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2007. Dicha normativa establece la creación del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad, ATED, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes. Actualmente ATED depende del Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes.

1.1. Contexto Normativo

Es importante tener presente la **Constitución Española de 1978, en su artículo 49**, que encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración, a favor de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, a las que ampara, para disfrutar de sus derechos reconocidos en su Título I de la Ley.

La **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI)**, publicada en el BOE (Boletín Oficial del Estado) nº 103 de 30 de Abril de 1982, desarrolla el citado precepto constitucional.

En la actualidad, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad**, es la norma que enmarca las actuaciones dirigidas a asegurar los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las personas con discapacidad. Pretende complementar a la **LISMI**, asumiendo los cambios conceptuales que ha sufrido la

discapacidad, especialmente en cuanto a su consideración al amparo de la **Clasificación Internacional de Funcionalidad, Discapacidad y Salud (CIF)** que la Organización Mundial de la salud postuló en 2001.

Se plantea, por tanto, dos estrategias de intervención: de “lucha contra la discriminación” y de “accesibilidad universal” en cuanto a “entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas”.

La Ley 11/2003 de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, establece acciones, servicios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y sus familias.

El Real Decreto 1971/1999, que figura en el BOE nº 22 del 26 de Enero de 2000, unifica los baremos para determinar en toda España los grados de minusvalía que dan derecho a prestaciones sociales y económicas.

La ORDEN de 19 de noviembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía en el ámbito de la Comunidad Valenciana. **El Real Decreto 1971/1999** establece la posibilidad de que las comunidades autónomas que hayan asumido competencias en esta materia puedan desarrollar, dentro de su respectivo ámbito, las previsiones que establece la misma en orden a la composición, organización y funciones de los equipos de valoración y orientación, así como el procedimiento administrativo para la valoración del grado de minusvalía.

Además de las ya citadas, contamos con legislación específica referente a la Universidad. **La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)** reconoce, en su Artículo 36, el derecho de todos los estudiantes a *“la igualdad de oportunidades y no discriminación por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad”* y el asesoramiento y la asistencia por parte del profesorado.

La **Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)**, pretende realizar ciertos

cambios en la estructura y organización de las enseñanzas universitarias poniendo la mirada en la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, busca la flexibilización de las enseñanzas universitarias y la diversificación curricular para poder ajustar así las titulaciones universitarias al proceso de convergencia con el EEES. Además de cambios estructurales y metodológicos, sitúa la adquisición de competencias como el objetivo final del proceso de aprendizaje. Aparece el crédito ECTS y marca la movilidad de los estudiantes como uno de sus hitos primordiales.

Observa el respeto de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, así como la existencia de “*servicios de apoyo y asesoramiento*”, que tendrán que evaluar la necesidad del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, de adaptaciones curriculares y en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, itinerarios o estudios alternativos. Dicho decreto debe entenderse como el punto de partida de la situación actual de convergencia al EEES, e impulsor de nuevas medias.

El **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario**, trata cuestiones de movilidad, de participación de estudiantes con discapacidad y de responsabilidad de las Unidades de atención a estudiantes con discapacidad como protagonistas de la coordinación y supervisión de “*las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades*”. De la misma manera en su *Capítulo VI De la programación docente y evaluación del estudiante de enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial*, trata sobre la necesidad de coordinación entre los centros y departamentos pertinentes para la adaptación de las pruebas de evaluación.

La legislación expuesta será la referencia de las actuaciones tomadas por parte de la UMH para la atención a las necesidades de apoyo derivadas de discapacidad que puedan presentar sus estudiantes, ajustándose a su realidad, en cuanto a su organización y recursos.

El adecuado conocimiento de las leyes existentes, nos permitirá un correcto uso y disfrute de todas aquellas disposiciones, que beneficien, como son el derecho a la educación integrada, la prestación de subsidios económicos o la adaptación curricular, por citar alguna de ellas.

2. ATED: ÁREA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Área de Atención al Estudiante con Discapacidad ATED forma es un servicio dirigido a aquellas personas de la Comunidad Universitaria con necesidades educativas específicas, dependiente del Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes de la UMH.

Desde su creación, aprobada en noviembre de 2007, ATED ha tenido como objetivo garantizar la participación de su alumnado con discapacidad en igualdad de condiciones, bajo las premisas de no discriminación y accesibilidad universal. Por Resolución Rectoral 2056/13, de 19 de noviembre de 2013, se nombra como Director de ATED al profesor Titular de Universidad Raúl Reina, con funciones y competencias otorgadas que se definen a continuación. Tras su nombramiento como Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes, Resolución Rectoral nº 1080/19, de fecha 3 de junio de 2019, y de la delegación de atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral nº 1145/19, de fecha 4 de junio de 2019 (DOGV núm. 8569, de 13/06/19), ATED pasa a depender directamente de ese mismo Vicerrectorado.

2.1. Ámbitos de actuación ATED.

ATED pretende ofrecer el apoyo y asesoramiento necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones para sus estudiantes con discapacidad. Para ello, de manera individualizada y considerando las particularidades de cada estudiante, se emitirán informes técnicos que recojan las necesidades de acceso al currículum que sean necesarias para un proceso de enseñanza aprendizaje bajo un prisma inclusivo.

1. EN EL ACCESO A LA UMH.

- Atención personalizada y orientación educativa al estudiante en la preinscripción y matrícula en la UMH.

- Adaptaciones específicas en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU).
- Orientación Educativa y apoyo técnico al estudiante de Programas de Movilidad.
- Coordinación con los Institutos y Centros de Educación de Educación Secundaria.
- Información del sistema de becas y ayudas para estudiantes.

2. DURANTE LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Valorar las necesidades educativas específicas del estudiante.
- Facilitar las ayudas técnicas y adaptaciones más adecuadas para cada caso, atendiendo a la naturaleza y requerimientos de los estudios cursados.
- Asesoramiento y seguimiento.
- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos existentes para el alumnado.
- Orientación sobre aspectos de la vida diaria y académica que facilitan su inserción social y profesional.
- Favorecer la participación en programas de movilidad (SICUE/ERASMUS).

3. TRAS LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Asesorar en el proceso de la inserción profesional.
- Facilitar el acceso a servicios ofertados a la comunidad universitaria.

4. APOYO Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO.

- Asesoramiento y apoyo pedagógico en la Adaptación de Pruebas de Acceso a la Universidad.
- Información al profesorado de las necesidades específicas de los estudiantes, posibles adaptaciones y ayudas a técnicas a utilizar en el proceso de enseñanza.
- Orientación y Formación al profesorado sobre aspectos de la diversidad funcional y necesidades educativas.

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- Representar a la UMH y sus intereses en redes nacionales (SAPDU) y autonómicas (UNIDISVAL) sobre atención al estudiante con diversidad funcional.
- Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover convenios de colaboración correspondientes para atender sus necesidades.
- Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante.

- Facilitar información a otras entidades y organismos con el fin de incrementar la visibilidad y actividades realizadas por ATED.
- Impulsar, a través del Observatorio Ocupacional, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- Recabar y solicitar la ayuda del Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.

6. OTROS SERVICIOS DE ATED

- Visitas a los diferentes centros y campus de la UMH para la detección de necesidades, entrevista alumnado, valoración y diseño de la intervención para dar respuesta a las demandas.

7. ACTIVIDADES PARA CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD.

- Promover acciones de sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaborar en la organización de eventos que incorporen a personas con discapacidad.

2.2. Adaptaciones.

Las adaptaciones son una estrategia didáctica para ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas que puede presentar un estudiante en cualquier nivel o contexto de aprendizaje. Antes de realizar una descripción detallada de las características principales de cada una de las adaptaciones, es imprescindible aclarar el empleo de los términos *adaptación* y *subadaptación* a los que de forma continua vamos a hacer alusión.

Con **adaptación** nos referimos a una categoría genérica de ajustes que presentan características comunes y a los que, cuando se concretan, denominamos **subadaptaciones**. Podríamos decir, por tanto, que las subadaptaciones son los ajustes propiamente dichos, ya que suministran mayor información acerca de las verdaderas necesidades del alumnado y, a su vez, aportan mayor concreción para su realización.

Por las características particulares que presenta la metodología de enseñanza e infraestructura de la UMH, las adaptaciones que se desarrollan en nuestra universidad están referidas de forma fundamental al desarrollo de las pruebas presenciales, PAU, PAU 25, 40, y a adaptaciones específicas de clases teóricas y/o prácticas. El

estudiante puede solicitar las adaptaciones para cada una de sus asignaturas o pruebas presenciales a través de un apartado específico dentro de los formularios de adaptaciones de la web de ATED (<http://atenciondiscapacidad.umh.es/>).

Impresos necesarios.

Anexo 1: Formulario de solicitud de adaptaciones (Entregar a ATED)

Anexo 2: Cuadro de adaptaciones y subadaptaciones (Consulta)

Anexo 3: Resolución de adaptaciones (A entregar al estudiante)

Las adaptaciones son modificaciones o ajustes en la oferta educativa común para responder a las necesidades educativas especiales o específicas que puede presentar un estudiante con discapacidad o con alguna limitación funcional, sea cual sea su causa. Uno de los objetivos principales de ATED es facilitar la solicitud de adaptaciones a los estudiantes con diversidad funcional, de tal manera que se ajusten en mayor medida a sus necesidades y capacidades.

Para más información consulta la guía de solicitud de adaptaciones en la web de ATED (<http://atenciondiscapacidad.umh.es/>).

Es evidente y esperable que las adaptaciones puedan sufrir modificaciones con cada nuevo curso, como consecuencia de las nuevas demandas que efectúan los estudiantes y de las nuevas posibilidades de respuesta que la UMH pone en marcha, con el objetivo último de mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad que estudian en nuestra universidad. Además, partimos de la premisa de que las necesidades pueden variar en función de las demandas de cada una de las materias o asignaturas que curse el estudiante, amparadas en la libertad de cátedra del profesorado y los nuevos enfoques metodológicos que propugna el espacio europeo común de enseñanzas superiores.

No hay duda de que, como hemos apuntado en diversos apartados, las necesidades de los estudiantes con discapacidad en nuestra Universidad irán planteando nuevos retos y comportando la puesta en marcha de nuevas medidas de adaptación y ajuste. Ello hará también que los procesos se vuelvan más complejos y que se generen nuevas necesidades de sistematización y nuevos protocolos de actuación para todos los implicados.

2.3. Becas

La UMH, en la medida que sus posibilidades presupuestarias así lo permitan, y sin detrimento de otras ayudas que el estudiante pueda solicitar a entidades públicas y privadas, tiene entre sus cometidos la convocatoria anual de una serie de ayudas al estudio para estudiantes con necesidades específicas. Dicha convocatoria será publicada en los Tablones de Anuncios Pertinentes, y se comunicará a los alumno/as incluidos en la base de datos de ATED y que son objeto de una atención directa en caso de ser precisa.

El espíritu de tales ayudas, cursada mediante una exposición motivada, es compensar aquellas necesidades que permitan potenciar un proceso de enseñanza inclusivo, pudiendo estar orientadas al acceso a recursos personales, transporte, material educativo, ayudas técnicas, entre otros.

2.4. Productos de apoyo

Al amparo del convenio suscrito con Fundación Once, en colaboración con la Fundación Universia, la UMH pone a disposición de los alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, los siguientes productos de apoyo* en préstamo, siempre y cuando la solicitud esté motivada e incluida en el Informe Técnico de Necesidades.

| PRODUCTOS DE APOYO ONCE | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Braille Hablado • Magnificación de pantalla Zoomtext. • Sintetizador de voz | <ul style="list-style-type: none"> • Disco duro externo • Ordenador portátil • Ordenador portátil pantalla grande • Tablet PC • Escáner • Impresora multifunción • Programa para personas con dislexia (DiTres) • Atril • Teclado virtual |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Grabadora digital • Bolígrafo digital |
| <ul style="list-style-type: none"> • Equipo individual FM • Natural Reader(Conversor de texto en voz) | <ul style="list-style-type: none"> • Cobertor • Conmutador Jelly Bean • Alfombrilla antideslizante • Brazo articulado • Ratones adaptados • Bandeja para brazo extraíble y orientable. |

3. DONDE ENCONTRARNOS.

Para disfrutar de los servicios aquí expuestos, así como de la atención de las posibles necesidades de apoyo derivadas de la situación de discapacidad, es necesario ponerse en contacto con ATED

Atención al Estudiante con Discapacidad (ATED)

Ed. Tabarca- Campus Elche

Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante).

Telf. 96 665 8529

E-mail: ated@umh.es

Los datos personales del alumnado con discapacidad serán tratados con máxima discreción y podrán ser comunicados por parte de ATED, previo consentimiento de/la estudiante, a los diferentes departamentos, Tribunales y profesorado de la UMH para el desarrollo y funcionamiento óptimo de las medidas y ajustes que se consideren oportunos para la atención de las necesidades específicas.

**Formulario de solicitud de adaptaciones
ATED- Atención al estudiante con discapacidad
Curso 2019-2020**

**ANEXO 1
INSTRUCCIONES/NORMAS PARA SU CUMPLIMENTACIÓN**

DATOS PERSONALES

- a. Cumplimente **todos** los datos personales.
- b. Marque con una cruz el tipo de discapacidad.
- c. Indique el porcentaje de discapacidad legalmente reconocido.
- d. Especifique de forma resumida las dificultades en el proceso de aprendizaje y en las pruebas presenciales.

DATOS ACADÉMICOS

- e. Marque con una cruz el tipo de estudios.

RECURSOS Y ADAPTACIONES

- f. Indique los estudios en los que está matriculado.
- g. Indique el código y la denominación de cada una de las asignaturas para las que solicita adaptaciones.
- h. Redondee o marque con una cruz el código de las adaptaciones solicitadas para cada una de las asignaturas indicadas consultando el Anexo 2 Cuadro Resumen de Adaptaciones y Subadaptaciones en la web: <http://atenciondiscapacidad.umh.es/>.

DATOS PERSONALES

D.N.I o PASAPORTE:.....FECHA DE NACIMIENTO:.....
 APELLIDOS y NOMBRE:.....
 DIRECCIÓN:.....
 POBLACIÓN:.....
 PROVINCIA:.....
 TLF CONTACTO:..... E-MAIL:.....

TIPO DE DISCAPACIDAD

| | | |
|----------|--------------------------|---|
| Física | <input type="checkbox"/> | Resuma las dificultades que le supone la discapacidad en el proceso de aprendizaje y en los exámenes: |
| Psíquica | <input type="checkbox"/> | |
| Auditiva | <input type="checkbox"/> | |
| Visual | <input type="checkbox"/> | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Indicar: |

**Porcentaje de
discapacidad
reconocido:**

| | | |
|--|--|---|
| | | % |
|--|--|---|

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN:.....

TIPO DE ESTUDIOS

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| PAU..... | <input type="checkbox"/> |
| Grado..... | <input type="checkbox"/> |
| Máster..... | <input type="checkbox"/> |
| Doctorado..... | <input type="checkbox"/> |
| Estudios Propios..... | <input type="checkbox"/> |

Curso:.....

ANEXO 2 - CUADRO RESUMEN DE ADAPTACIONES Y SUBADAPTACIONES

| Cód. | ADAPTACIÓN GENÉRICA | SUBADAPTACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|
| ADAPTACIONES ESPECÍFICAS PARA CLASES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS | | | |
| 1 | Ayudas técnicas o material adaptado proporcionado por el estudiante. | 01. Flexo. 02. Atril. 03. Grabadora de audio. 04. Adaptador para escribir. 05. Lupa/Telelupa. 06. Goma de dibujo. 07. Braille Hablado. 08. Software adaptado (Jaws, Zoomtext, Magic, etc.). 09. Material permitido en el examen en otros soportes (digital, braille, audio, etc.). 10. Periféricos (teclado, ratón, punteros, joystick, licornio, etc.). 11. Papel pautado. 12. Diccionario autorizado por el profesor/a. 13. Alfombrilla antideslizante. 14. Otros materiales específicos desarrollados en la asignatura (p.e. estructuras en relieve) 99. Otros. Indicar: | 08: Los estudiantes afiliados a la ONCE, deberán solicitar a esta organización su instalación en las instalaciones de la UMH. |
| 2 | Accesibilidad al Centro. | 01. Facilidades para el acceso a las dependencias del centro. Parking adaptado. 02. Servicio adaptado. 03. Ascensor adaptado. 04. Rampas o elevadores. 05. Ubicación aula próxima al profesor/a 99. Otros. Indicar: | En función de las posibilidades de la UMH. |

| | | | |
|--|--|---|---|
| 3 | Mobiliario y/o material adaptado. | 01. Mesa adaptada para silla de ruedas. 02. Mesa más amplia. 03. Mesa para zurdos. 04. Reposapiés. 99. Otros. Indicar: | En función de la disponibilidad. |
| 4 | Ubicación diferente para la realización de los exámenes. | 01. Examinarse en aula aparte. 02. Ubicación cómoda en el aula de examen. 03. Sentarse cerca del Tribunal examinador. 04. Situarse cerca de la salida. 99. Otros. Indicar: | 01: En función de las posibilidades. |
| Cód. | ADAPTACIÓN GENÉRICA | SUBADAPTACIÓN | OBSERVACIONES |
| ADAPTACIONES ESPECÍFICAS PARA CLASES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS | | | |
| 5 | Soporte informático. | 01. Ordenador. 02. Ordenador con software adaptado. Indicar: 03. Impresora. 99. Otros. Indicar: | 01 y 02: El estudiante no podrá utilizar ordenador portátil propio. 02: El estudiante deberá gestionar la adaptación del software (Ver Cód. 1.08) |
| 6 | Adaptación de material didáctico | 01. Encuadernación en espiral de libros y materiales. 02. Envío de documentos en formato digital. 03. Subtitulado de material audiovisual. 99. Otros. Indicar: | 03: Sólo si el material lo permite. |

| | | | |
|---|--|---|---|
| 7 | Apoyo personal para el desarrollo del aprendizaje. | 01. Intérprete de Lengua de Signos en actividades de aprendizaje. 02. Ayuda o asistencia por parte de un voluntario. 99. Otros. Indicar: | |
| Cód. | ADAPTACIÓN GENÉRICA | SUBADAPTACIÓN | OBSERVACIONES |
| ADAPTACIONES ESPECÍFICAS PARA PRUEBAS PRESENCIALES | | | |
| 8 | Exámenes en otros soportes. | 01. Examen en soporte informático en archivo Word. 02. Examen en soporte informático en un archivo de TXT. 03. Braille. 04. Audio. 99. Otros. Indicar: | En función de los soportes y programas utilizados por el estudiante. |
| 9 | Contestaciones al examen por parte del estudiante en otros soportes. | 01. Contestaciones del estudiante a través de Ayudas Técnicas, impresas en tinta. 02. Contestaciones del estudiante con ordenador. 03. Contestaciones del estudiante grabadas en formato audio. 04. Ampliación del espacio asignado por el Profesor/a para las respuestas. 99. Otros. Indicar: | 01 y 03: El estudiante proporcionará las "Ayudas Técnicas" (Ver Cód.1). |

| Cód. | ADAPTACIÓN GENÉRICA | SUBADAPTACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|
| ADAPTACIONES ESPECÍFICAS PARA PRUEBAS PRESENCIALES | | | |
| 10 | Acompañante durante la realización del examen. | 01. Para la lectura de los enunciados del examen. 02. Para la escritura de las respuestas de examen de desarrollo. 03. Para rellenar la hoja de lectura óptica (datos personales, respuestas, etc.). 04. Para asistencia en el manejo del material permitido: unidades didácticas, diccionario, calculadora, etc.). 05. Para cuidado personal. 06. Intérprete de Lengua de Signos proporcionado por el estudiante. 07. Perro-guía, Perro- asistente. 08. Apoyo personal a la comunicación. 99. Otros. Indicar: | 01, 02, 03 y 04: A criterio del Tribunal esta adaptación puede ser realizada por uno de sus miembros. 06: El intérprete intervendrá para facilitar la comunicación entre el estudiante y el Tribunal. |
| 11 | Exámenes con texto ampliado. | 01. Ampliación de texto a 14 Arial y Negrita por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 02. Ampliación de texto a 18 Arial por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 03. Ampliación de texto a 18 Arial y Negrita por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 04. Ampliación de texto a 24 Arial por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 05. Ampliación de texto a 24 Arial y Negrita por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 06. Ampliación de texto a 14 Arial por parte del Profesor/a o responsable de la asignatura. 99. Otros. Indicar: | |

| 12 | Exámenes con adaptación de representaciones gráficas. | <p>01. Sustitución o eliminación, si procede, de las representaciones gráficas del examen (gráficas, tablas, cuadros, etc.).</p> <p>02. Ampliación de imágenes: una imagen ampliada en cada hoja DIN A-4.</p> <p>03. Elaboración de gráficos en relieve o soporte táctil.</p> <p>04. Uso de goma de dibujo.</p> <p>99. Otros. Indicar</p> | 01: En función de las sugerencias del Profesor/a. |
|--|---|--|--|
| Cód. | ADAPTACIÓN GENÉRICA | SUBADAPTACIÓN | OBSERVACIONES |
| ADAPTACIONES ESPECÍFICAS PARA PRUEBAS PRESENCIALES | | | |
| 13 | Exámenes adaptados a tiempo o a otras modalidades | <p>01. Adaptación de exámenes de desarrollo a modalidad de examen tipo test.</p> <p>02. Adaptación de exámenes de desarrollo a modalidad de examen de preguntas cortas.</p> <p>03. Examen adaptado a tiempo, preparado por el Profesor/A.</p> <p>04. Adaptación de exámenes de tipo test a modalidad de examen de desarrollo o preguntas cortas.</p> <p>05. Realización de examen oral.</p> <p>99. Otros. Indicar:</p> | <p>Sólo se concederán si se consideran muy justificadas y no existe una alternativa razonable.</p> <p>01, 02 y 04: Concesión excepcional. Sólo si el profesorado lo considera viable.</p> |
| 14 | Apoyo o ayuda por parte del Tribunal. | <p>01. Para la lectura de los enunciados del examen.</p> <p>02. Para la escritura de las respuestas de examen de desarrollo.</p> <p>03. Para rellenar la hoja de lectura óptica (datos personales, respuestas, etc.).</p> <p>04. Para asistencia en el manejo del material permitido: unidades didácticas, diccionario, calculadora, etc.).</p> <p>05. Permitir la salida al servicio si fuera necesario.</p> | <p>05: Sólo si está muy justificado.</p> <p>07: Se tomará como referencia ORDEN PRE/1822/2006.</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | <p>06. Dirigirse personalmente al estudiante al dar algún aviso o explicación.</p> <p>07. Ampliar el tiempo de duración del examen.</p> <p>99. Otros. Indicar:</p> | |
| ADAPTACIONES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE - PRÉSTAMO MATERIAL DE APOYO | | | |
| 15 | Ayudas técnicas y recursos de apoyo para el desarrollo de actividades de aprendizaje | 01. Consultar inventario de préstamo de material. Disponibilidad en colaboración con Fundación Universia. | <u>01: Formulario de préstamo.</u> |

Informe Técnico de Adaptaciones
ATED – Atención al Estudiante con Discapacidad

Curso 2019/2020

ANEXO 3

Para la cumplimentación de este documento, es indispensable la celebración de una entrevista personalizada con personal de ATED.

La concesión de algunas de estas adaptaciones está condicionada a la existencia de algunos requisitos previos (p.e. el tiempo de duración oficial de cada examen, la disponibilidad de recursos o la consideración de su viabilidad por parte del profesorado responsable). En este sentido, le rogamos justifique la solicitud de adaptaciones que suponen un ajuste en el tiempo de duración del examen o en su formato o modalidad. A su vez, ofrecemos un espacio para proponer adaptaciones y/o subadaptaciones por parte de nuestros estudiantes.

Le reiteramos que si el formulario no se ajusta a sus necesidades o al tipo de información que desea transmitirnos o si, por el contrario, no considera adecuado este canal para trasladarnos la información, puede ponerse en contacto con ATED a través del teléfono o correo electrónico.

Agradecemos su colaboración, que sin duda nos ayudará a mejorar la respuesta a sus necesidades y demandas.

DATOS PERSONALES

| | |
|--|-----------------------------|
| D.N.I o PASAPORTE: | FECHA DE NACIMIENTO: |
| APELLIDOS y NOMBRE: | |
| DIRECCIÓN: _____ | |
| TLF CONTACTO: _ | E-MAIL: |
| PERTENENCIA A ASOCIACIÓN: Si/No | |

DATOS ACADÉMICOS

| | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| GRADO <input type="radio"/> | MÁSTER <input type="radio"/> | DOCTORADO <input type="radio"/> | |
| PAU <input type="radio"/> | PAU 25 <input type="radio"/> | PAU 40 <input type="radio"/> | PAU 45 <input type="radio"/> |
| FACULTAD: | CAMPUS: | | |
| TITULACIÓN: | | | |

Informe Técnico de Adaptaciones
 ATED – Atención al Estudiante con Discapacidad

DATOS SOBRE LA DISCAPACIDAD

| | | | | | |
|----------|--|---|---------------------------------------|--|---|
| Física | | Descripción: | Porcentaje de discapacidad reconocido | | |
| Visual | | | | | |
| Auditiva | | | | | |
| Psíquica | | | | | % |
| | | Indicar Puntos en caso de Movilidad Reducida: | | | |
| Otros: | | Indicar: | | | |

| |
|---|
| Limitaciones en las actividades relacionadas con la Percepción / movilidad / comunicación (Solicitadas por el estudiante). |
| L1. |
| L2. |
| L3. |
| L4. |

| |
|--|
| Ayudas técnicas/apoyo personal – Necesidades Demandadas |
| N1. |
| N2. |
| N3. |
| N4. |

**Informe Técnico de Adaptaciones
ATED – Atención al Estudiante con Discapacidad**

| CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN TÉCNICA* | | |
|---|----|---|
| <input type="checkbox"/> | SI | Procede la aplicación de las medidas solicitadas |
| <input type="checkbox"/> | NO | |
| <input type="checkbox"/> | NO | NO procede la medida solicitada, pero si la/s siguiente/s medida/s (indicar si L o N): |
| | | |

ATED - Área de Atención al Estudiante con Discapacidad

Ed. Tabarca - Campus de Elche
Avda. de la Universidad s/n. C.P. 03202. Elche (Alicante)

Telf.: 96 665 8529
Correo electrónico: ated@umh.es

Horario (previa cita): lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Web: <http://atenciondiscapacidad.umh.es/>.

Fecha: / /201

Firma estudiante:

Firma ATED:

El alumno/a ha sido informado de que los datos facilitados serán incluidos en el Fichero de Estudiantes con Discapacidad de ATED de la Universidad Miguel Hernández, con la finalidad de gestionar su solicitud y manifiesta su consentimiento. Tales datos se gestionarán al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). Asimismo, se ha informado de que en cualquier momento el alumno/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de datos, enviando una solicitud por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, dirigida a la UMH ante el Servicio de Estudiantes con Discapacidad ATED, ubicado en Edificio Tabarca- Campus de Elche. Avda. e la Universidad s/n C.P. 03202. Elche (Alicante).